

CARTA DE COMPROMISO DE VOLUNTARIOS Y PRACTICANTES

Corporación Nuevas Voces, con RUT 65.228.948-7, brinda oportunidades a personas interesadas en el arte y en la educación para que se junten a esta organización como voluntarios, voluntarias o practicantes. Ambos realizan tareas de apoyo, colaboración en las diferentes actividades y funciones que conforman esta organización. Cada persona que ofrece su apoyo es una pieza clave para el buen funcionamiento de la organización, ya que sin ellos, no sería posible realizar ciertas actividades.

El ser voluntario o voluntaria es un acto desinteresado de apoyo sociocomunitario y, por lo tanto, se requiere que cada uno de los inscritos tenga un espíritu de compromiso y constancia. Con el fin de proteger la organización comunitaria Nuevas Voces y a sus voluntarios, debemos cumplir condiciones de confidencialidad que deben ser acatadas por los voluntarios para garantizar la ejecución de las actividades y seguir aportando a los niños, niñas y respectivas comunidades.

Las condiciones se citan a continuación:

- Los/las voluntarios/as deben garantizar la confidencialidad e integridad de la información que maneja Nuevas Voces, como estados financieros, datos de donantes, beneficiarios o usuarios, voluntarios, patrocinadores; no difundir la información que reciba a lo largo de su relación con la Organización; resguardar los datos sin tomar ventaja de ellos, aún después de la finalización de dicha relación. Todas las situaciones excepcionales deben ser conocidas en la Organización, requeridas y autorizadas en escrito por Nuevas Voces.
- Los/las voluntarios/as se comprometen a proteger la propiedad intelectual de Nuevas Voces, es decir, técnicas, procesos, métodos, conceptos e ideas, planes de negocio, actividades de investigación y desarrollo, marcas registradas y todo el material de derechos de autor elaborado de forma individual o grupal en el curso del servicio.
- Los/las voluntarios/as nos conceden su derecho de imagen, con el fin de promocionar la corporación en diversos medios informativos, y esto puede ser a través de material fotográfico, audiovisual y gráfico.

- Los materiales pertenecen a la Organización y son destinados a los talleres y uso de los niños y niñas, lo que incluye libros, discos, documentos, equipos informáticos, telefónicos, diseños, trabajos realizados por los niños y niñas, o cualquier otra información recibida durante el servicio. Todos los documentos originales deben ser entregados junto a sus copias a Nuevas Voces.
- Los/las voluntarios/as deben participar en las reuniones y actividades de Nuevas Voces, de manera permanente y con puntualidad.
- Los/las voluntarios/as deben cumplir y dar seguimiento a las tareas asignadas, mantenerse al día sobre las actividades de Nuevas Voces, e informar a sus responsables directos de los avances.
- Con el objetivo de mejorar la interacción entre las entidades que conforman la Organización y de consolidar el trabajo en red y su sistematización, los/las voluntarios/as deben informar a la Directiva y Coordinación de Nuevas Voces sobre las acciones y proyectos que hagan con otras entidades.
- Los/las voluntarios/as se comprometen a cumplir con su labor asistiendo a las reuniones de capacitación antes y durante el desarrollo de sus funciones como voluntario/a, sesiones informativas y/u organización que sean necesarias.
- Los/las voluntarios/as, en caso de tener contacto con los niños y niñas, deben abordar una conducta que esté acorde a los valores de la Organización. Asimismo, no deben fumar y beber junto a los niños y niñas, usar un lenguaje adecuado, no tocar a los niños y niñas sin su permiso, aceptar la presencia de los/las apoderados/as.
- Los/las voluntarios/as, en caso de tener contacto con los niños y niñas, deben respetar sus intereses y ritmos, diferentes habilidades y limitaciones motoras y/o cognitivas.
- Los/las voluntarios/as, en caso de tener contacto con los niños y niñas y/o estar presentes en actividades presenciales, deben avisar sobre situaciones anómalas a la Directiva de la Organización, a los psicólogos y supervisores en terreno y a las entidades jurídico-legales competentes siempre que se justifique.

- Ante el incumplimiento, intencional o por negligencia, de las condiciones anteriormente expuestas, podrán existir sanciones por parte de Nuevas Voces, y dependiendo del caso, se notificará a las autoridades competentes.
- En caso de que el incumplimiento de las condiciones expuestas condujeran a sanciones legales ante las autoridades correspondientes, nombradamente delitos, los gastos legales que ocasionen estas sanciones correrán de parte de la persona que ocasione el delito. Nuevas Voces no se hace responsable de gastos legales ocasionados por delitos cometidos por voluntarios, voluntarias y/o practicantes, antes, durante y después de su participación en la Organización.
- Dichas condiciones se contemplan en la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño (1989).

Santiago, _____

Firmas:

Voluntario/a

Responsable en la Organización